



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de Febrero del 2020

VISTO:

El EXP. 495-2020, con fecha 30 de Enero del 2020; **INFORME N°009-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA** con fecha 03 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras; **INFORME N°044-2020-LAGCH-GDT/MDSA** de fecha 03 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial; **INFORME N°006-2020-GM/MDSA**, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 04 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante los documentos de visto, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS, CAMINO REAL, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA"**

Que, teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Territorial para la conformación del comité de Recepción, se estima conveniente que sea integrado por el Ing. Luis A. Gerónimo Chacaltana - Gerente de Desarrollo Territorial y la. Adm. Elizabeth Advincula Zegarra- Gerente de Administración y Finanzas; el comité contará con el Asesoramiento Técnico del Ing. José Luis Hernández Tataje - Supervisor de Obra;

Que, el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad designará un Comité de Recepción dentro de los dos (2) días hábiles a la recepción de la comunicación por parte del supervisor, habiendo en el presente caso, el supervisor informado el 03 de Febrero del 2020;

Que, la citada norma legal también refiere que el Comité estará integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el supervisor solo asesor del comité;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, que apruebe la conformación del Comité de Recepción de la obra antes mencionada;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

//...

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Recepción que tendrá a su cargo la recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS, CAMINO REAL, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA	CARGO
Ing. Luis A. Gerónimo Chacaltana	Gerente de Desarrollo Territorial	Presidente
Adm. Elizabeth Advincula Zegarra	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Ing. José Luis Hernández Tataje	Supervisor de la Obra	Asesor Técnico

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité que se conforma contará con el asesoramiento del Ing. José Luis Hernández Tataje -Supervisor de la Obra.

ARTICULO TERCERO.- El Comité de Recepción, deberá cumplir con las funciones encomendadas mediante la presente, sujetando su accionar a lo señalado en las normas que rigen las contrataciones públicas y normas conexas.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Secretaria General cumpla con notificar la presente a los integrantes del Comité que se conforma, al Ing. José Luis Hernández Tataje -Supervisor de la Obra, a la Empresa CONSTRUCCIONES MINERÍA & CONSULTORÍA AGUILAR E.I.R.L. Contratista Ejecutor de la Obra, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Liquidaciones de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090